OBJETIVO

El objetivo de la presente especificación de requisitos es definir un sistema que permita gestionar las incidencias que se puedan producir en el equipamiento informático de un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el cual dispone de una serie de equipos y de determinados procedimientos para la resolución de incidencias sobre los mismos.

ALCANCE

El sistema permitirá gestionar las incidencias, y la siguiente información relacionada con las mismas:

* Usuarios habilitados para la gestión de incidencias.
* Tipos de equipo y equipos susceptibles de verse afectados por una incidencia.
* Dependencias en las que se pueden encontrar dichos equipos.
* Estados por los que puede pasar una incidencia desde que se registra en el sistema hasta que se considera resuelta.

Además el sistema permitirá realizar algunas configuraciones para facilitar las siguientes tareas:

* Autenticación y gestión de perfiles de los usuarios del sistema.
* Notificación de incidencias por correo electrónico a la empresa contratada por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria para que sean resueltas por dicha empresa.

REQUISITOS FUNCIONALES

1. Información de dependencia

La información asociada a cada dependencia es:

* Código. Máximo 10 caracteres alfanuméricos. Obligatorio. Único.
* Nombre. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio. Único.

1. Consulta de dependencias

Un usuario con perfil de administrador podrá consultar la lista de todas las dependencias existentes en el sistema. Por cada dependencia se mostrará toda la información identificada en RF.1 Información de dependencia

Debido a elevado tamaño máximo de los datos a mostrar, el sistema podrá recortar el contenido de algunos de ellos en el momento de la visualización conjunta de todas las dependencias. En este punto, el usuario podrá optar por la visualización completa de todo el contenido de de todos los datos de una sola dependencia.

El sistema mostrará por pantalla un máximo de 20 dependencias de la lista a la vez y ofrecerá al usuario la posibilidad de navegar a las 20 dependencias previas y/o siguientes según proceda.

En este punto, el usuario podrá seleccionar cualquiera de las dependencias de la lista para ser dada de baja o modificada de acuerdo a lo indicado en RF.4 Baja de dependencia y RF.5 Modificación de dependencia respectivamente.

También en este punto el usuario tendrá la opción de dar de alta una nueva dependencia según lo indicado en RF.3 Alta de dependencia.

Para facilitar el acceso a una dependencia o grupo de dependencias determinado el sistema ofrecerá la opción de filtrar las dependencias de la lista de acuerdo a una combinación de los siguientes criterios:

* Texto contenido en el código de la dependencia.
* Texto contenido en el nombre de la dependencia.

Además, y para facilitar aún más dicho acceso, el sistema ofrecerá la posibilidad de ordenar las dependencias de forma ascendente o descendente por uno de dichos criterios.

1. Alta de dependencia

Un usuario con perfil de administrador podrá dar de alta dependencias en el sistema.

Los datos susceptibles de ser introducidos por cada dependencia y las restricciones asociadas a dichos datos son los referidos en RF.1 Información de dependencia.

En el caso de que los datos introducidos por el usuario incumplan alguna de las restricciones mencionadas, el sistema informará al usuario de la restricción que se incumple y le permitirá modificar los datos introducidos.

1. Baja de dependencia

Un usuario con perfil de administrador podrá dar de baja dependencias en el sistema.

No se podrán dar de baja dependencias que tengan incidencias asociadas en el sistema.

1. Modificación de dependencia

Un usuario con perfil de administrador podrá modificar cualquiera de los datos de cualquiera de las dependencias existentes en el sistema.

Los datos susceptibles de ser modificados por cada dependencia y las restricciones asociadas a dichos datos son los referidos en RF.1 Información de dependencia.

En el caso de que los datos introducidos por el usuario incumplan alguna de las restricciones mencionadas, el sistema informará al usuario de la restricción que se incumple y le permitirá modificar los datos introducidos.

1. Información de tipo de equipo

La información asociada a cada tipo de equipo es la siguiente:

* Código. Máximo 10 caracteres alfanuméricos. Obligatorio. Único.
* Nombre. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio. Único.

1. Consulta de tipos de equipo

Un usuario con perfil de administrador podrá consultar la lista de todos los tipos de equipo existentes en el sistema. Por cada tipo de equipo se mostrará toda la información identificada en RF.6 Información de tipo de equipo.

Debido a elevado tamaño máximo de los datos a mostrar, el sistema podrá recortar el contenido de algunos de ellos en el momento de la visualización conjunta de todos los tipos de equipo. En este punto, el usuario podrá optar por la visualización completa de todo el contenido de de todos los datos de un solo tipo de equipo.

El sistema mostrará por pantalla un máximo de 20 tipos de equipo de la lista a la vez y ofrecerá al usuario la posibilidad de navegar a los 20 tipos de equipo previos y/o siguientes según proceda.

En este punto, el usuario podrá seleccionar cualquiera de los tipos de equipo de la lista para ser dado de baja o modificado de acuerdo a lo indicado en RF.9 Baja de tipo de equipo y RF.10 Modificación de tipo de equipo respectivamente.

También en este punto el usuario tendrá la opción de dar de alta un nuevo tipo de equipo según lo indicado en RF.8 Alta de tipo de equipo.

Para facilitar el acceso a un tipo de equipo o a un grupo de tipos de equipo determinado el sistema ofrecerá la opción de filtrar los tipos de equipo de la lista de acuerdo a una combinación de los siguientes criterios:

* Texto contenido en el código del tipo de equipo.
* Texto contenido en el nombre del tipo de equipo.

Además, y para facilitar aun más dicho acceso, el sistema ofrecerá la posibilidad de ordenar los tipos de equipo de forma ascendente o descendente por uno de dichos criterios.

1. Alta de tipo de equipo

Un usuario con perfil de administrador podrá dar de alta tipos de equipo en el sistema.

Los datos susceptibles de ser introducidos por cada tipo de equipo y las restricciones asociadas a dichos datos son los referidos en RF.6 Información de tipo de equipo.

En el caso de que los datos introducidos por el usuario incumplan alguna de las restricciones mencionadas, el sistema informará al usuario de la restricción que se incumple y le permitirá modificar los datos introducidos.

1. Baja de tipo de equipo

Un usuario con perfil de administrador podrá dar de baja tipos de equipo en el sistema.

No se podrán dar de baja tipos de equipo que tengan equipos asociados en el sistema.

1. Modificación de tipo de equipo

Un usuario con perfil de administrador podrá modificar cualquiera de los datos de cualquiera de los tipos de equipo existentes en el sistema.

Los datos susceptibles de ser modificados por cada tipo de equipo y las restricciones asociadas a dichos datos son los referidos en RF.6 Información de tipo de equipo.

En el caso de que los datos introducidos por el usuario incumplan alguna de las restricciones mencionadas, el sistema informará al usuario de la restricción que se incumple y le permitirá modificar los datos introducidos.

1. Información de equipo

La información asociada a cada equipo es la siguiente:

* Numero de etiqueta de la Consejería. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio. Único.
* Tipo de equipo. Se debe corresponder con alguno de los tipos de equipos existentes en el sistema. Obligatorio.
* Dependencia actual en la que se encuentra ubicado el equipo. Se debe corresponder con alguna de las dependencias existentes en el sistema. Obligatorio.

1. Consulta de equipos

Un usuario con perfil de administrador podrá consultar la lista de todos los equipos existentes en el sistema. Por cada equipo se mostrará toda la información identificada en RF.11 Información de equipo.

Debido a elevado tamaño máximo de los datos a mostrar, el sistema podrá recortar el contenido de algunos de ellos en el momento de la visualización conjunta de todos los equipos. En este punto, el usuario podrá optar por la visualización completa de todo el contenido de de todos los datos de un solo equipo.

El sistema mostrará por pantalla un máximo de 20 equipos de la lista a la vez y ofrecerá al usuario la posibilidad de navegar a los 20 equipos previos y/o siguientes según proceda.

En este punto, el usuario podrá seleccionar cualquiera de los equipos de la lista para ser dado de baja o modificado de acuerdo a lo indicado en RF.14 Baja de equipo y RF.15 Modificación de equipo respectivamente.

También en este punto el usuario tendrá la opción de dar de alta un nuevo equipo según lo indicado en RF.13 Alta de equipo.

Para facilitar el acceso a un equipo o grupo de equipos determinado el sistema ofrecerá la opción de filtrar los equipos de la lista de acuerdo a una combinación de los siguientes criterios:

* Numero de etiqueta de la Consejería.
* Tipo de equipo.
* Dependencia actual en la que se encuentra ubicado el equipo.

Además, y para facilitar aun más dicho acceso, el sistema ofrecerá la posibilidad de ordenar los equipos de forma ascendente o descendente por uno de dichos criterios.

1. Alta de equipo

Un usuario con perfil de administrador podrá dar de alta equipos en el sistema.

Los datos susceptibles de ser introducidos por cada equipo y las restricciones asociadas a dichos datos son los referidos en RF.11 Información de equipo.

En el caso de que los datos introducidos por el usuario incumplan alguna de las restricciones mencionadas, el sistema informará al usuario de la restricción que se incumple y le permitirá modificar los datos introducidos.

1. Baja de equipo

Un usuario con perfil de administrador podrá dar de baja equipos en el sistema.

No se podrán dar de baja equipos que tengan incidencias asociadas en el sistema.

1. Modificación de equipo

Un usuario con perfil de administrador podrá modificar cualquiera de los datos de cualquiera de los equipos existentes en el sistema.

Los datos susceptibles de ser modificados por cada equipo y las restricciones asociadas a dichos datos son los referidos en RF.11 Información de equipo.

En el caso de que los datos introducidos por el usuario incumplan alguna de las restricciones mencionadas, el sistema informará al usuario de la restricción que se incumple y le permitirá modificar los datos introducidos.

1. Información de usuario

La información asociada a cada usuario es la siguiente:

* Cuenta LDAP Corporativo. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio. Único.
* Nombre. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Opcional.
* Apellido. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Opcional.
* Departamento actual al que pertenece el usuario. Opcional.

1. Consulta de usuarios

Un usuario con perfil de administrador podrá consultar la lista de todos los usuarios existentes en el sistema. Por cada usuario se mostrará toda la información identificada en RF.16 Información de usuario.

Debido a elevado tamaño máximo de los datos a mostrar, el sistema podrá recortar el contenido de algunos de ellos en el momento de la visualización conjunta de todos los usuarios. En este punto, el usuario podrá optar por la visualización completa de todo el contenido de de todos los datos de un solo usuario.

El sistema mostrará por pantalla un máximo de 20 usuarios de la lista a la vez y ofrecerá al usuario la posibilidad de navegar a los 20 usuarios previos y/o siguientes según proceda.

En este punto, el usuario podrá seleccionar cualquiera de los usuarios de la lista para ser dado de baja o modificado de acuerdo a lo indicado en RF.19 Baja de usuario y RF.20 Modificación de usuario respectivamente.

Para facilitar el acceso a un usuario o grupo de usuarios determinado el sistema ofrecerá la opción de filtrar los usuarios de la lista de acuerdo a una combinación de los siguientes criterios:

* Texto contenido en la cuenta del LDAP corporativo del usuario.
* Texto contenido en el nombre del usuario.
* Texto contenido en el apellido del usuario.
* Texto contenido en el departamento al que pertenece el usuario.

Además, y para facilitar aún mas dicho acceso, el sistema ofrecerá la posibilidad de ordenar los usuarios de forma ascendente o descendente por uno de dichos criterios.

1. Alta de usuario

El alta de usuarios se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el RS.1 Autenticación en el sistema.

1. Baja de usuario

Un usuario con perfil de administrador podrá dar de baja usuarios en el sistema.

No se podrán dar de baja usuarios que tengan incidencias asociadas en el sistema.

1. Modificación de usuario

Un usuario con perfil de administrador podrá modificar cualquiera de los datos de cualquiera de los usuarios existentes en el sistema.

Los datos susceptibles de ser modificados por cada usuario y las restricciones asociadas a dichos datos son los referidos en RF.16 Información de usuario.

En el caso de que los datos introducidos por el usuario incumplan alguna de las restricciones mencionadas, el sistema informará al usuario de la restricción que se incumple y le permitirá modificar los datos introducidos.

1. Información de estado de incidencia

La información asociada a cada estado de incidencia es:

* Código. Máximo 10 caracteres alfanuméricos. Obligatorio. Único.
* Nombre. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio. Único.

1. Consulta de estados de incidencia

Un usuario con perfil de administrador podrá consultar la lista de todos los estados de incidencia existentes en el sistema. Por cada estado de incidencia se mostrará toda la información identificada en RF.21 Información de estado de incidencia.

Debido a elevado tamaño máximo de los datos a mostrar, el sistema podrá recortar el contenido de algunos de ellos en el momento de la visualización conjunta de todos los estados. En este punto, el usuario podrá optar por la visualización completa de todo el contenido de de todos los datos de un solo estado.

El sistema mostrará por pantalla un máximo de 20 estados de incidencia de la lista a la vez y ofrecerá al usuario la posibilidad de navegar a los 20 estados de incidencia previos y/o siguientes según proceda.

En este punto, el usuario podrá seleccionar cualquiera de los estados de incidencia de la lista para ser dado de baja o modificado de acuerdo a lo indicado en RF.24 Baja de estado de incidencia y RF.25 Modificación de estado de incidencia respectivamente.

También en este punto el usuario tendrá la opción de dar de alta un nuevo estado de incidencia según lo indicado en RF.23 Alta de estado de incidencia.

Para facilitar el acceso a un estado de incidencia o grupo de estados de incidencia determinado el sistema ofrecerá la opción de filtrar los usuarios de la lista de acuerdo a una combinación de los siguientes criterios:

* Texto contenido en el código del estado de incidencia.
* Texto contenido en el nombre del estado de incidencia.

Además, y para facilitar aún mas dicho acceso, el sistema ofrecerá la posibilidad de ordenar los estados de incidencia de forma ascendente o descendente por uno de dichos criterios.

1. Alta de estado de incidencia

Un usuario con perfil de administrador podrá dar de alta estados de incidencia en el sistema.

Los datos susceptibles de ser introducidos por cada estado de incidencia y las restricciones asociadas a dichos datos son los referidos en RF.21 Información de estado de incidencia.

En el caso de que los datos introducidos por el usuario incumplan alguna de las restricciones mencionadas, el sistema informará al usuario de la restricción que se incumple y le permitirá modificar los datos introducidos.

1. Baja de estado de incidencia

Un usuario con perfil de administrador podrá dar de baja estados de incidencia en el sistema.

No se podrán dar de baja estados de incidencia que tengan incidencias asociadas en el sistema.

1. Modificación de estado de incidencia

Un usuario con perfil de administrador podrá modificar cualquiera de los datos de cualquiera de los estados de incidencia existentes en el sistema.

Los datos susceptibles de ser modificados por cada estado de incidencia y las restricciones asociadas a dichos datos son los referidos en RF.21 Información de estado de incidencia.

En el caso de que los datos introducidos por el usuario incumplan alguna de las restricciones mencionadas, el sistema informará al usuario de la restricción que se incumple y le permitirá modificar los datos introducidos.

1. Información de incidencia

La información asociada a cada incidencia es la siguiente:

* Número de incidencia. Numérico. Obligatorio. Único.
* Posición del equipo donde se ha producido la incidencia. Máximo 500 caracteres alfanuméricos. Opcional.
* Descripción. Máximo 500 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.
* Comentario del administrador. Máximo 500 caracteres alfanuméricos. Opcional.
* Estado en el que se encuentra la incidencia. Se debe corresponder con alguno de los estados existentes en el sistema. Obligatorio.
* Fecha en la que la incidencia alcanzó el estado actual. Obligatorio.
* Usuario que reporta la incidencia. Se debe corresponder con alguno de los usuarios existentes en el sistema. Obligatorio.
* Equipo sobre el que se ha producido la incidencia. Se debe corresponder con alguno de los equipos existentes en el sistema. Obligatorio.
* Dependencia en la que se encuentra el equipo en el momento en el que se produjo la incidencia. Se debe corresponder con alguna de las dependencias existentes en el sistema. Obligatorio.

1. Información de historial de estados de incidencia

Por cada uno de los estados por los que pase la incidencia, se asociará a la incidencia la siguiente información:

* Estado. Se debe corresponder con alguno de los estados existentes en el sistema. Obligatorio.
* Fecha en la que alcanzó dicho estado. Obligatorio.

1. Consulta de Incidencias por un usuario con perfil de administrador

Un usuario con perfil de administrador podrá consultar la lista de todas las incidencias existentes en el sistema. Por cada incidencia se mostrará:

* Toda la información identificada en RF.26 Información de incidencia.
* Fecha en la que la incidencia alcanzó el estado inicial.
* Fecha en la que la incidencia alcanzó el estado final.

Debido a elevado tamaño máximo de los datos a mostrar, el sistema podrá recortar el contenido de algunos de ellos en el momento de la visualización conjunta de todas las incidencias. En este punto, el usuario podrá optar por la visualización completa de todo el contenido de de todos los datos de una sola incidencia.

El sistema mostrará por pantalla un máximo de 20 incidencias de la lista a la vez y ofrecerá al usuario la posibilidad de navegar a las 20 incidencias previas y/o siguientes según proceda.

En este punto, el usuario administrador podrá seleccionar cualquiera de las incidencias de la lista para consultar el historial de estados por los que ha pasado o para ser modificada de acuerdo a lo indicado en RF.30 Consulta de historial de estados de incidencia y RF.33 Modificación de incidencia respectivamente.

También en este punto el usuario tendrá la opción de dar de alta una nueva incidencia según lo indicado en RF.31 Alta de incidencia.

Para facilitar el acceso a una incidencia o grupo de incidencias determinado el sistema ofrecerá la opción de filtrar las incidencias de la lista de acuerdo a una combinación de los siguientes criterios:

* Numero de incidencia.
* Texto contenido en la descripción de la incidencia.
* Estado en el que se encuentra la incidencia.
* Usuario que reporta la incidencia.
* Equipo sobre el que se ha producido la incidencia.
* Dependencia en la que se encuentra el equipo en el momento en el que se produjo la incidencia.
* Fecha en la que la incidencia alcanzó el estado inicial (fecha de registro de la misma en el sistema).
* Fecha en la que la incidencia alcanzó el estado final (fecha en la que la incidencia ha quedado resuelta).

Además, y para facilitar aún mas dicho acceso, el sistema ofrecerá la posibilidad de ordenar las incidencias de forma ascendente o descendente por uno de dichos criterios.

Por defecto, el sistema mostrará únicamente las incidencias no finalizadas ordenadas ascendentemente por fecha en la que la incidencia alcanzó el estado inicial.

1. Consulta de Incidencias por un usuario con perfil de operador

Un usuario con perfil de operador dispondrá de las mismas posibilidades de consulta de incidencias descritas en RF.28 Consulta de Incidencias por un usuario con perfil de administrador, con las siguientes salvedades:

* Sólo podrá consultar la información asociada a las incidencias que el mismo haya registrado en el sistema.
* No podrá modificar ninguna incidencia.
* Por defecto se le mostrarán todas las incidencias que el mismo haya registrado en el sistema, independientemente del estado en el que se encuentren, y ordenadas descendentemente por fecha en la que la incidencia alcanzó el estado inicial.

1. Consulta de historial de estados de incidencia

Un usuario con perfil de administrador podrá consultar el historial de estados por los que han pasado todas las incidencias existentes en el sistema.

Un usuario con perfil de operador podrá consultar el historial de estados por los que han pasado todas las incidencias que el mismo haya registrado en el sistema.

Por cada incidencia se mostrará la información indicada en RF.27 Información de historial de estados de incidencia.

1. Alta de incidencia

Un usuario con perfil de administrador o de operador podrá dar de alta incidencias en el sistema.

Los datos susceptibles de ser introducidos por cada incidencia y las restricciones asociadas a dichos datos son los referidos en RF.26 Información de incidencia, con la excepción de los siguientes datos:

* Número de incidencia: que será asignado automáticamente por el sistema.
* Comentario del administrador: cuyo contenido será vacío en el momento del alta de la incidencia.
* Estado de la incidencia: que será asignado automáticamente por el sistema. El sistema asignará automáticamente el estado que se encuentre configurado como estado inicial de incidencia, de acuerdo a lo especificado en .
* Fecha en la que la incidencia alcanzó el estado actual: que será asignada automáticamente por el sistema. El sistema asignará automáticamente la fecha del sistema en el momento del alta de la incidencia.
* Usuario que reporta la incidencia: que será asignado automáticamente por el sistema de acuerdo a la información utilizada para autenticarse ante el mismo por el usuario de acuerdo a lo indicado en RS.1 Autenticación en el sistema.

Una vez que el usuario introduzca los datos, el sistema deberá seguir los siguientes pasos:

1. El sistema determinará si el identificador del equipo sobre el que se ha producido la incidencia existe en el sistema.
2. En el caso de que dicho identificador de equipo no exista el sistema considerará que dicho identificador es incorrecto, informará al usuario de dicha circunstancia y le volverá a pedir que introduzca un identificador de equipo correcto. Este proceso se repetirá hasta que el usuario introduzca un identificador de equipo correcto.
3. En caso de que dicho identificador de equipo sí exista, el sistema validará que se cumplen el resto de las restricciones indicadas en .
4. En el caso de que se incumpla alguna de dichas restricciones se informará al usuario de la restricción que se incumple y se le solicitará que subsane el problema. Hasta que no se respeten todas las restricciones no se llevará a cabo el alta de la incidencia.
5. Baja de incidencia

El sistema no permitirá la eliminación de incidencias del mismo.

1. Modificación de incidencia

Un usuario con perfil de administrador podrá modificar los siguientes datos de cualquiera de las incidencias existentes en el sistema.

* Comentario del administrador.
* Estado en el que se encuentra la incidencia.

Las restricciones asociadas a dichos datos son los referidos en RF.26 Información de incidencia.

En el caso de que los datos introducidos por el usuario incumplan alguna de las restricciones mencionadas, el sistema informará al usuario de la restricción que se incumple y le permitirá modificar los datos introducidos.

En este punto el usuario tendrá la opción de enviar un correo a la empresa contratada por la Consejería de Educación para colaborar en la resolución de incidencias de acuerdo a lo establecido en RF.34 Envío de incidencia a la empresa contratada por la Consejería.

1. Envío de incidencia a la empresa contratada por la Consejería

El sistema ofrecerá a un usuario con perfil de administrador la posibilidad de enviar un correo electrónico a la empresa contratada por la Consejería con los datos de una incidencia para solicitar su intervención en la resolución de la misma.

Para ello utilizará la información contenida en:

* RF.26 Información de incidencia
* RC.1 Configuración de la empresa contratada por la Consejería
* RC.2 Configuración del centro educativo

El correo electrónico será enviado a través de la dirección de correo electrónico del centro.

El destinatario del correo electrónico será la dirección de correo electrónico de la empresa contratada por la Consejería.

El asunto del correo electrónico será “Nombre del centro educativo - Incidencia n”, siendo n el identificador de incidencia.

El contenido del correo electrónico incluirá la siguiente información:

* Nombre, CIF y código del centro educativo.
* Nombre y apellidos de la persona de contacto en el centro educativo
* Número de etiqueta de la Consejería del equipo afectado por la incidencia.
* Nombre del tipo de equipo afectado por la incidencia.
* Nombre y código de la dependencia en la que se encuentra el equipo afectado por la incidencia.
* Descripción de la incidencia.
* Posición del equipo afectado por la incidencia.

El sistema permitirá al usuario modificar sobre el correo electrónico cualquiera de los datos indicados.

1. Mantenimiento de historial de estados de incidencia

El sistema registrará de forma automática todos los estados por los que han pasado todas las incidencias registradas en el mismo, así como las fechas en las que alcanzaron cada estado.

CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA

1. Configuración de la empresa contratada por la Consejería

Se deberán configurar en el sistema los siguientes datos de la empresa contratada por la Consejería de Educación para colaborar en la resolución de incidencias:

* Nombre de la empresa. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.
* Teléfono de la empresa. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.
* Dirección de correo electrónico de la empresa. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.

1. Configuración del centro educativo

Se deberán configurar en el sistema los siguientes datos del centro educativo:

* Nombre del centro. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.
* CIF del centro. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.
* Código del centro. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.
* Nombre de la persona de contacto del centro. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.
* Apellido 1 de la persona de contacto del centro. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.
* Apellido 2 de la persona de contacto del centro. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.
* Dirección del correo electrónico del centro. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio. Debe cumplir las condiciones establecidas en RC.3 Dirección de correo electrónico del centro educativo.

De no estar configurado alguno de estos parámetros no se podrá llevar a cabo el envío de correos electrónicos establecido en RF.34 Envío de incidencia a la empresa contratada por la Consejería.

1. Dirección de correo electrónico del centro educativo

La cuenta correspondiente a la dirección de correo electrónico del centro educativo deberá estar configurada para poder ser utilizada por el sistema para enviar correos electrónicos.

En la fecha de redacción de la presente especificación de requisitos, para poder enviar correos electrónicos a través de cuentas de correo electrónico de Yahoo se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Estados de la incidencia

Se deberán configurar en el sistema los siguientes estados por los que puede pasar una incidencia con anterioridad al alta de cualquier incidencia:

* Estado inicial de la incidencia. Se debe corresponder con alguno de los estados existentes en el sistema. Obligatorio.
* Estado final de la incidencia. Se debe corresponder con alguno de los estados existentes en el sistema. Obligatorio.

De no estar configurado alguno de estos parámetros no se podrán registrar incidencias en el sistema.

La modificación de estos estados no será posible en el caso de que el sistema tenga incidencias registradas.

1. LDAP del centro educativo

Se deberán configurar en el sistema los siguientes datos del servidor LDAP que se utilizará para la autenticación de usuarios:

* URL del LDAP. Máximo 200 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.
* Dominio del LDAP. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.
* DN del LDAP. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.
* Datos del usuario del LDAP. Máximo 100 caracteres alfanuméricos. Obligatorio.

De no estar configurado alguno de estos parámetros no se podrá acceder al mismo a través del procedimiento establecido en RS.1 Autenticación en el sistema debiendo en este caso realizar el acceso al mismo a través del procedimiento establecido en RS.2 Autenticación extraordinaria en el sistema para poder llevar a cabo la configuración del parámetro (o parámetros) no configurado.

REQUISITOS DE SEGURIDAD

1. Autenticación en el sistema

Al acceder al sistema se solicitará al usuario el par (cuenta LDAP corporativo/contraseña) para:

* Comprobar contra el LDAP corporativo si el usuario esta habilitado para el acceso al sistema.
* Obtener del LDAP corporativo a partir de la cuenta del LDAP corporativo el resto de datos de usuario especificados en . Una vez obtenidos dichos datos del LDAP corporativo, el sistema comprobará si el usuario existe en el sistema:
  + En el caso de que no exista, el sistema dará de alta en el propio sistema al usuario con los datos obtenidos del LDAP corporativo.
  + En el caso de que sí exista, el sistema no llevará a cabo ninguna actuación.
* Determinar a partir del LDAP corporativo si el perfil del usuario es de administrador o de operador.

1. Autenticación extraordinaria en el sistema

Se deberá poder habilitar (y deshabilitar) un mecanismo extraordinario al margen del establecido en RS.1 Autenticación en el sistema para poder acceder al sistema con el perfil de administrador.

REQUISITOS DE INTERFAZ DE USUARIO

1. Interfaz Web

La interfaz de usuario será una interfaz basada en un navegador web.

1. Navegadores

El sistema estará optimizado para los siguientes navegadores:

* Firefox x.x.x
* Chrome x.x.x